

Alpa Corral, 15 de julio de 2022.-

DECRETO N° 1811/2022

VISTO:

El comportamiento del agente municipal JOSÉ GAUNA, D.N.I. N° 38.312.777, Legajo N° 129, ocurrido durante el día 13 de julio corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de julio corriente durante la jornada de la mañana, se verificó que el agente JOSÉ GAUNA agredió verbalmente y de manera injustificada a su compañero de trabajo, señor OLIVA LUIS EDUARDO, ante la presencia de otros agentes municipales.

Que el señor JOSÉ GAUNA es empleado de esta Municipal, revistando como personal de planta permanente en la Categoría 02 y, en ese carácter, está obligado a "*...conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados...*" (Ordenanza N° 137/90, Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral, Art. 17°, inciso c).

Que, la conducta obrada por el agente JOSÉ GAUNA encuadran en las previsiones de del Artículo 57°, inciso d) de la Ordenanza N° 137/90 ("*falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general*").

Por ello, y las disposiciones legales citadas,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SANCIONAR al agente municipal JOSÉ GAUNA, D.N.I. N° 38.312.777, Legajo N° 129, en su condición de personal de planta permanente Categoría 02, con APERCIBIMIENTO POR ESCRITO por la comisión de la infracción al deber establecidos en el Art. 17º, incisos c) de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), en tanto sus conductas encuadran en las previsiones del Art. 57º, incisos d), de ese plexo legal (*"falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general"*).

ARTÍCULO 2º: DISPONER la anotación de la presente sanción en el Legajo Personal del agente JOSÉ GAUNA.

ARTÍCULO 3º: ADVERTIR al agente JOSÉ GAUNA que la reiteración de las conductas mencionadas en el artículo precedente será causal suficiente para la adopción de medidas disciplinarias más graves.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal